



NACIONAL



RESOLUCION 923/2007

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Congresos -- Auspicio del "XI Congreso CREAD/MERCOSUR-2007, Educación a Distancia, Salud y Medio Ambiente", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 07/08/2007; Boletín Oficial 13/08/2007

VISTO la solicitud de auspicio oficial para el "XI Congreso CREAD/MERCOSUR - 2007, Educación a Distancia, Salud y Medio Ambiente", y

CONSIDERANDO:

Que el evento será organizado conjuntamente por el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud de la Fundación H.A. Barceló, el Consorcio Red Educación a Distancia - CREAD, la Fundación Oswaldo Cruz de Brasil, y la Nova Southeastern University de los Estados Unidos, quienes acreditan mérito suficientes para tal fin.

Que el Consorcio Red Educación a Distancia - CREAD es un organismo sin fines de lucro, que se fundó en 1990 bajo el auspicio de la Organización de Estados Americanos (OEA), y que desde 1997 realiza el Congreso de Educación a Distancia del Mercosur.

Que los ejes temáticos serán salud pública, salud rural, formación de recursos humanos, estándares de calidad tecnologías de la comunicación e información y los nuevos ambientes de aprendizaje.

Que participarán especialistas, investigadores, funcionarios y docentes del quehacer educativo y del ámbito de la salud del país y del exterior.

Que los MINISTERIOS DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, y han decidido auspiciar el mencionado acontecimiento a través de sendas resoluciones números 370/2007 y 870/2007 respectivamente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso LL del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 2202/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1º - Otórgase el auspicio oficial de esta SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION para el "XI Congreso CREAD/MERCOSUR - 2007, Educación a Distancia, Salud y Medio Ambiente", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 22 al 24 de agosto de 2007.

Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 -SECRETARIA GENERAL- PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

